



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MPL

Pueblo Libre, 17 de febrero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto en unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que es relevante reconocer la esforzada labor que realizan los Serenos de este distrito para garantizar la integridad y tranquilidad de los vecinos de Pueblo Libre, especialmente en cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria debido al Covid 19;

Que en esta coyuntura, resulta esencial visibilizar el ejemplo de honradez del personal que labora en la primera línea durante la pandemia, específicamente de los Señores César León Cisneros y Juan Astocondor Ubalde, miembros del Equipo Motorizado del Serenazgo de nuestro distrito, que devolvieron la cantidad de S/. 900.00 Soles a una vecina a quien se le había extraviado dicho dinero en una calle del distrito; así como la labor muy meritoria del Señor Oscar Enrique del Águila Castro, en el accidente automovilístico ocurrido entre la Av. Brasil y el Jirón Cabo Gutarra, Sereno que en su calidad de paramédico brindó los primeros auxilios a 9 pasajeros heridos, a pesar que se encontraban fuera de nuestra jurisdicción;

Que la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil mediante Dictamen N° 002-2021-MPL/CSCDC, sustentado en la sesión de Concejo de la fecha, considera relevante destacar el principio de probidad el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad dejando de lado toda ventaja personal, del Señor César León Cisneros y del Señor Juan Astocondor Ubalde; y, la labor muy meritoria del Señor Oscar Enrique del Águila Castro por lo que recomienda al Concejo Municipal se expresen las correspondientes felicitaciones para cada uno mediante un acuerdo individual;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 20 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR al Señor **JUAN ASTOCONDOR UBALDE**, por ejercer su labor con probidad, la cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad dejando de lado toda ventaja personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISTINGUIR con un diploma de reconocimiento al Señor **JUAN ASTOCONDOR UBALDE**, en mérito a la probidad en el ejercicio de sus labores.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniplibre.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

.....
Victor Andrés Alzamora Cárdenas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Stephen Yuri Haas del Carpio
.....
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE